



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE JUNIO DE 1997

5713

No. 11364

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 245/997, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS GARCIA BARRIOS en contra de JOSEFA JUAREZ HERNANDEZ, que con fecha siete de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO: A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se proveé.

1o.- Se tiene por presentado a JESUS GARCIA BARRIOS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una solicitud de domicilio ignorado, una constancia de domicilio ignorado, una constancia de no propiedad, una acta de Matrimonio y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora JOSEFA JUAREZ HERNANDEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio IGNORADO, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 112, Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de EDICTOS que se ordena publicar por Tres veces de Tres en Tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y que se le concede un término de

cuarenta días, para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa, de los hechos aducidos en la demanda.

3o.- Se tiene como domicilio del promovente, para recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 405-A (zona remodelada de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. ALEJANDRO CALDERON SALAZAR Y O MARIA REYES MARTINEZ PEREGRINO).

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TAB, A 24 DE ABRIL DE 1997.

ATENTAMENTE.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11327

DECRETO No. 250

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de septiembre de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, autorización para enajenar a título gratuito en favor de sus legítimos poseedores, una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en la Ranchería Ignacio López Rayón del Municipio de Teapa, Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio rústico denominado "LAS LILIAS", constante de una superficie de 132-85-00 hectáreas, (ciento treinta y dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, cero centiáreas), ubicado en la Ranchería Ignacio López Rayón, del Municipio de Teapa, Tabasco, según consta en la Escritura Pública número 80,595 de fecha 14 de noviembre de 1985, pasada ante la fe del Notario Público número 54, del Distrito Federal, Lic. Graciano Contreras Saavedra, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 55, del Libro General de Entradas a folios del 244 al 251 del Libro de Duplicado volumen 61; quedando afectado por dicho contrato los predios números 9,975 y 9,976 a folio 180, del Libro Mayor volumen 33, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Suroeste : Del punto 1 al 12, en 253.00, metros, con propiedad del Sr. José Encarnación Prats.
- Al Sureste : Del punto 2 al 3, en 70.00, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Sureste : Del punto 3 al 4, en 283.00, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Noroeste : Del punto 4 al 5, en 193.00, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Sureste : Del punto 6 al 7, en 14.50, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Sureste : Del punto 7 al 8, en 205.00, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Sureste : Del punto 8 al 9, en 236.50, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Sureste : Del punto 9 al 10, en 636.50, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Suroeste : Del punto 10 al 11, en 259.50, metros, con propiedad del Sr. Aristides Prats.
- Al Suroeste : Del punto 11 al 12, en 432.50, metros, con propiedad del Sr. Lorenzo Prats.
- Al Sureste : Del punto 12 al 13, en 364.00, metros, con propiedad del Sr. Lorenzo Prats.
- Al Suroeste : Del punto 13 al 14, en 317.00, metros, con propiedad del Sr. Lorenzo Prats.
- Al Suroeste : Del punto 15 al 16, en 76.50, metros, con propiedad del Sr. Lorenzo Prats.
- Al Sureste : Del punto 16 al 17, en 475.00, metros, con propiedad del Sr. José Salazar.
- Al Noroeste : Del punto 17 al 18, en 108.00, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 18 al 19, en 286.50, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 19 al 20, en 472.50, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 20 al 21, en 228.00, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 21 al 22, en 116.00, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 22 al 23, en 98.50, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 23 al 24, en 100.00, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 24 al 25, en 485.50, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.
- Al Noroeste : Del punto 25 al 26, en 40.00, metros, con propiedad del Sr. Amílcar Sala.

TERCERO.- Que del predio descrito en el considerando anterior, se encuentra ocupada una fracción de terreno constante de una superficie de 04-54-86.95 Hectáreas (cuatro hectáreas,

cinco y cuatro áreas, ochenta y seis centiáreas con noventa y cinco fracciones), en la que se ha constituido en forma irregular la Colonia denominada "LAS LILIAS", dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Noroeste: En tres medidas, 123.37, 146.66 y 84.73 metros con dren.
- Al Noroeste: En 83.65 metros con dren.
- Al Noroeste: En 462.03 metros con camino vecinal.
- Al Suroeste: En cuatro medidas, 54.52, 79.20, 84.65 y 139.23 metros con dren.
- Al Sureste: En 91.62 metros con camino vecinal.
- Al Sureste: En 60.73 metros con dren.

CUARTO.- Que es preocupación del Gobierno del Estado, dar cumplimiento al principio constitucional de hacer posible que toda familia disfrute de vivienda digna y decorosa. Por ello, regularizar la posesión que ya disfrutan una gran número de familias en el predio citado, es proporcionarles seguridad y posibilidades de desarrollo.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 250

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, enajenar a título gratuito en favor de sus legítimos poseedores, que cumplan con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en la Ranchería Ignacio López Rayón del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-54-86.95 Hectáreas (Cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ochenta y seis centiáreas con noventa y cinco fracciones), con las medidas y colindancias siguientes:

- Noroeste: En tres medidas, 123.37, 146.66 y 84.73 metros con dren.
- Al Noroeste: En 83.65 metros con dren.
- Al Suroeste: En cuatro medidas, 54.52, 79.20, 84.65 y 139.23 metros con dren.
- Al Sureste: En 91.62 metros con camino vecinal.
- Al Sureste: En 60.73 metros con dren.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la enajenación, se harán conforme a las disposiciones aplicables y serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARRERA RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11336

DECRETO No. 259

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, envió a este H. Congreso con fecha 09 de septiembre de 1996, iniciativa de decreto, mediante la cual solicita autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, enajenara a título oneroso en favor de la Comisión Federal de Electricidad, una fracción de un predio rústico de su propiedad.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del citado Municipio, según escritura pública número ciento cincuenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 157 del Libro de Duplicados volumen 40, constante de una superficie de 2-10-75.10 hectáreas (dos hectáreas, diez áreas y setenta y cinco centiáreas con diez fracciones), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 237.50 metros con propiedad de la C. MARJA ROMERO DE DOMÍNGUEZ.
AL SUR: 260.00 metros con propiedad del C. ENOE DE JAVIER.
AL ESTE: 42.00 metros con camino vecinal.
AL OESTE: 50.00 metros con propiedad del C. MANUEL LEON P.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Autoridad Municipal, promover y realizar las acciones tendientes al desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos.

CUARTO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; correspondiente al trienio 1983-1985, se encuentra asentada la número 16 de fecha 8 de junio de 1985, en la que se aprobó la enajenación en favor de la Comisión Federal de Electricidad, de una fracción de terreno segregada del predio descrito en el considerando segundo de este decreto, constante de una superficie de 5.977.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En dos medidas: 65.53 metros y 77.67 metros con propiedad del C. SEBASTIÁN JAVIER LÓPEZ.
AL SUR: 139.10 metros con Compañía Naviera ASETEC.
AL ESTE: 41.11 metros con camino de Libramiento Paraíso-Dos Bocas.
AL OESTE: 43.62 metros con corredor de tuberías de PEMEX.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, se compromete a cubrir al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; el valor de la superficie descrita en el considerando anterior, de acuerdo al avalúo que para tal efecto se practique.

SEXTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, tomando en cuenta que en la fracción del predio citado, se encuentran las instalaciones de una subestación de energía eléctrica, que presta un importante servicio a la comunidad de Paraíso, Tabasco; considera procedente autorizar dicha enajenación en favor de la Comisión Federal de Electricidad.

SÉPTIMO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 259

ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que previo pago del valor que establezca el avalúo correspondiente, enajene en favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 5.977.12 metros cuadrados, que se segregará de un predio de su propiedad, que se describe en el considerando segundo de este decreto; comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En dos medidas: 65.53 metros y 77.67 metros con propiedad del C. SEBASTIÁN JAVIER LÓPEZ.
AL SUR: 139.10 metros con Compañía Naviera ASETEC.
AL ESTE: 41.11 metros con camino de Libramiento Paraíso-Dos Bocas.
AL OESTE: 43.62 metros con corredor de tuberías de PEMEX.

El título traslativo de dominio será firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco.

El importe que se obtenga por la enajenación del predio, será considerado como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Municipio citado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año en que se formalice la enajenación, debiéndose informar al H. Congreso del Estado sobre la cantidad que del mismo se obtenga y que deberá utilizarse para obras de interés social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11333

DECRETO No. 256

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión pública ordinaria celebrada el día 10 de abril del año en curso, fue turnada a la Comisión Permanente de Petición, Gestoría y Quejas, la solicitud enviada por un grupo de habitantes del Municipio de Cárdenas, Tabasco; mediante la cual proponen declarar al 22 de abril de 1797, como la fecha oficial de la fundación de la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Petición Gestoría y Quejas, después de analizar y estudiar la propuesta en mención, determinó factible que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Recreación y Deporte conocieran de esta solicitud, para que dentro del ámbito de su competencia legal, presentaran ante el pleno de esta Soberanía, el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Recreación y Deporte estiman que es de gran trascendencia para el Municipio de Cárdenas, Tabasco, establecer una fecha conmemorativa de la fundación de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

CUARTO.- Que la historia oral y escrita, señala que del 22 al 24 de abril de 1797, por orden del Sr. Miguel de Castro y Arnoz, se efectuó la mensura y fundación de la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

QUINTO.- Que después de realizar el análisis del documento de investigación histórica que fundamenta la presente iniciativa de decreto, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Recreación y Deporte consideran procedente declarar al 22 de abril 1797, como la fecha oficial de la fundación de la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

SEXTO.- Que este H. Congreso está facultado por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 256

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara al 22 de abril de 1797, como fecha oficial de la fundación de la Honorable Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

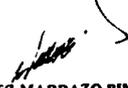
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11314

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 034/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como el "Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y Sureste" a elección del Actor, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección Municipal de Jalapa, Tabasco, denominado "LA DICHA", constante de una Superficie de: 01-29-25 (UNA HECTAREA, VEINTINUEVE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 99.35 metros con los señores José Dolores Méndez Comello y José del Carmen Méndez Luna, al Sur, 86/00 metros y 29.00 metros con el Camino Chipilinar, al Este, 114.00 metros con la propiedad de Magdalena Ferrer Contreras y al OESTE, con 121.00 metros con la propiedad de la señora Carmen Silván Domínguez.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en cualesquiera de los arriba indicados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

-2-3

No. 11313

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 034/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LEANDRO CONTRERAS AGUILAR, con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como el "Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y Sureste" a elección del Actor, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado "EL PASTEL", ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el que cuenta con una superficie de: 1.- 20-00 (UNA HECTAREA, VEINTE AREAS Y CERO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 114.30 metros con Miguel Ferrer Fernández y Guadalupe Frías Cerino, al SUR: 114.20 metros con Carmen Contreras Aguilar, al ESTE: 105.50 metros con Celedonio Contreras Aguilar y al OESTE: 105.50 metros con José Ma. Contreras Aguilar.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en cualesquiera de los arriba indicados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

2-3

No.- 11297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**Edicto
PRIMERA ALMONEDA**

En la Sección de Ejecución, relativa al expediente número 1347/96 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN como Apoderado legal de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex S.A., demandando a la señora ALICIA DE LAS MERCEDES AZCUAGA BAEZA Y RENE CARRASCO LAVASTIDA, la primera en calidad de deudora principal y el segundo en calidad de deudor solidario dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de pesos, por acuerdo de fecha 6 de mayo del año en curso, se ordenó a sacar en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: el terreno y construcción ubicado en la calle de Aldama número 601, en el centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 268.10 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en cinco medidas en líneas quebradas: la primera en 1.70 m., la segunda en 2.60 m., la tercera en 7.45 m., la cuarta en 3.35 m. y la quinta en 6.70 m. con propiedad de la señora Maruca Elías de Hechem; al Sur: en 15.00 m. con calle Lerdo, 3.20 m. y 3.85 m. con Angélica Solís Ochoa; al Este en cuatro medidas en líneas quebradas; la primera en 10.40 m, con calle Aldama, la segunda en 1.30 m., la tercera en .90 cm., y cuarta en 1.80 m. con propiedad de la Sra. Maruca Elías Hechem; al Oeste en cinco medidas en línea quebrada; en 5.00 m., en 5.40 m., 1.00 m., en 2.70 m., y 1.70 m con propiedad de la Sra. Angélica Solís de Ochoa, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 11049, del Libro Público Propiedad de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 11049 del libro general de entradas, a folios 41969 al 41977 del libro de duplicados volumen 17, quedando afectado el predio 105708 a folio 8 del libro mayor volumen 414, y a la cual se le asignó un valor pericial de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- El remate se efectuará el DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el recinto judicial del Juzgado 8o. de primera instancia ubicado en la calle Zaragoza altos del EDIFICIO TRIGUEROS de la Ciudad de Veracruz, Veracruz. SE CONVOCAN POSTORES.

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

No.- 11298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**EDICTO
PRIMERA ALMONEDA**

En la Sección de Ejecución, relativa al Expediente Número 355/96 juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN como Apoderado Legal de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex S.A., demandando al señor ROBERTO PUIG ZURITA, en calidad de deudor principal dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de pesos, por acuerdo de fecha 29 de abril del año en curso, se ordenó sacar a pública subasta, y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio urbano y construcción marcado como lotes 226 y 228 de la manzana 4, ubicado en la calle Almendros del Fraccionamiento Lago Ilusiones de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 406.40 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 16.00 m. con la calle Almendros de su ubicación; al Sur en 16.00 m. con lotes 225 y 227, al Este en 25.20 m. con lote 220, al Oeste en 25.60 m. con lote 230; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1849, del libro general de entradas quedando afectado el predio 25674, a folios 93 del libro mayor volumen 100, y a la cual se le asignó un valor pericial de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El remate se efectuará el DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el recinto oficial del Juzgado 8o. de primera Instancia ubicado en la calle de Zaragoza Altos del EDIFICIO TRIGUEROS de la Ciudad de Veracruz, Ver.- SE CONVOCAN POSTORES.-----

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ VER., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - DOY FE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

No. 11337

DECRETO No. 261

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 3 de agosto de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco; diera de baja y enajenara en favor de terceros, cinco unidades motrices de su propiedad;

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra anotada la número 5, de fecha 11 de mayo de 1996, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional de dicho Municipio, aprobó por unanimidad la baja y enajenación en favor de terceros de las citadas unidades motrices.

TERCERO.- Que el citado Ayuntamiento, acreditó la propiedad de los bienes muebles a los que hace referencia el considerando primero de este decreto, mediante las facturas respectivas.

CUARTO.- Que para una adecuada administración de los recursos públicos, no es suficiente dar mantenimiento a los bienes patrimoniales del Municipio, sino que además, es necesario vigilar que las inversiones que para este efecto se realicen, sean redituables.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto al realizar la inspección correspondiente, constató el avanzado estado de deterioro en el que se encuentran los citados bienes muebles, lo que hace incosteable su reparación; por lo que considera debe autorizarse su baja y enajenación; y que el importe que se obtenga de su venta, ingrese a la Hacienda Municipal para la realización de obras de beneficio social.

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado, está facultado en términos del artículo 34, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, fomentando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 261

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco; a dar de baja y enajenar en favor de terceros, en los términos que dispone el artículo 103

de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cinco unidades motrices propiedad de dicho Ayuntamiento. El producto de la venta de estos bienes, pasará a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al H. Congreso del Estado sobre el importe obtenido, mismo que deberá utilizarse para obras de beneficio social.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES MOTRICES

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	COLOR	MODELO	PLACAS	R.F.A.	SERIE
AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKSWAGEN	AZUL POLAR	1988	WNL1096	8363417	118001409
CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	BLANCO	1993	VMS1686	SN	PM129430
CAMIONETA	ESTACAS	NISSAN	ROJO	1988	VNB8199	8397974	80759-86786
AUTOMOVIL	TOPAZ	FORD	AZUL	1988	WNL1090	8698781	AL92FD28378
AUTOMOVIL	CELEBRITY	CHEVROLET	ROJO	1988	WNL1091	9223786	

El remate de estos bienes será público y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de unidades que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los diarios locales de mayor circulación, durante tres veces consecutivas, quince días antes de la fecha prevista para el remate.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAR.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11302

DIVORCIO NECESARIO**C. CARLOS GILBERTO COBIAN VALLECILLO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a usted, que en el expediente civil número 259/997, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROCIO DEL CARMEN RAMON CAO, en contra de Usted, se dictó un auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Por presentada ROCIO DEL CARMEN RAMON CAO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle León Alejo Torres número 37 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada MICAELA RIVERA RAMON promoviendo por su propio derecho en la vía ORDINARIA CIVIL juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor CARLOS GILBERTO COBIAN VALLECILLO, quien es de domicilio ignorado según lo justifica con el oficio signado por el licenciado TEOFILO HERNANDEZ GUILLERMO, Director de Seguridad Pública Municipal, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio Necesario por domicilio ignorado por la cual que señala. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. C. Las demás consecuencias legales

que correspondan al caso. Al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 287, 289, 290 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1o, 2o, 44, 94, 121 fracción II, 142, 155, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el demandado CARLOS GILBERTO COBIAN VALLECILLO, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese al demandado por medio de edictos, mismos que

se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de TREINTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos y al día siguiente de éste empezará a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda. Asimismo, requiérase al demandado para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona física en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada KARINI CARMEN PEREZ TEJEDA, que certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXIENDO EL PATENTE MENCIONADO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. EJECUTIVA "A"
HABILITADA COMO SECRETARIA JUDICIAL
DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

C. LUCIA GARCIA CERINO.

No. 11316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 483/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de FERNANDO FLORENCIA ARIAS Y BLANCA ESTELA ROSALDO RAMIREZ, se dictó un auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO, ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, téngase al licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, exhibiendo un certificado de gravamen del predio embargado en la presente causa, del que se desprende que aparte del ejecutante, no existe ningún otro acreedor reembargante; por lo tanto, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el predio urbano y construcción embargado en autos, ubicado en la calle Sánchez Mármol número 8-A de la Colonia San Silverio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 111.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con José Luis Florencia Arias; AL SUR 30.00 metros con Laureano Saavedra Ponce; al ESTE 3.725 metros con calle Sánchez Mármol y al OESTE 3.725 metros con Nehemías Hernández D., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 792 del libro general de entradas, afectando el predio número 30846, a folio 90 del libro mayor volumen 128, valuado en la cantidad de \$58,250.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

TERCERO: Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días,

en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance" ó "El Sureste", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; y toda vez de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen los avisos en ese Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.

al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance", ó "El Sureste", a elección del actor. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los veintitres días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 11357

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARAISO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDE:

Que en el expediente 194/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, (SECCION DE EJECUCION), promovido por el LIC. CARLOS A. RAMON GUEMES, EN CONTRA DE TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.

1/o.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES, en su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo rendido por los Peritos designados en autos no difieren, se aprueban éstos para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Asimismo y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anteriormente en Vigor en relación con los numerales 543, 544, 546, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anteriormente Vigente en el Estado de aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: "Predio número 9397, folio 165, Volumen 36, Inscrito el día 06 de Diciembre del año de 1990, a las 13:30 horas, a folio 2248 del Libro de Dup. Volumen 36, amparado por la Escritura número 6668 pasada ante la fe del Notario Público número 01, a cargo del Licenciado JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ. Predio ubicado en la Ranchería las Flores Tercera. Sección de este Municipio de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 1-35-14 y 1-06-29 Hs, que colindan entre sí los funcionan haciendo un total de 2-41-43 Hs. con las colindancias siguientes: Norte 57.50 M., con EPIGMENIO RODRIGUEZ CORDOVA, 26.60, 24.15 m, con NOVEL RODRIGUEZ ANGULO. Sur 75.00 m, 55.50, 37.50, 24.00 m., con TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ.- Este 49.50 m., 30.00 m., con MIGUEL DIAZ FLORES. 64.40 m., con CORCINO SANCHEZ de por medio camino de acceso, Oeste 272.00 m., con RUTILO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ".- Será postura legal la que cubra

las dos terceras partes de la cantidad de: \$19,314.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de: \$12,876.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través de la Ciudadana Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE O EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11304

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 352/997, relativo al Juicio A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ELOISA CORDOVA DE LEYVA CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Se tiene por presentada ELOISA CORDOVA DE LEYVA, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, Departamento número 2 de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir las en su nombre y representación a la C. Licenciada INES MARIA RUIZ FLORES con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar hechos, que dice poseer sobre el predio constante de una superficie de 4 hectáreas; el cual tiene una demasía de 0 áreas 66 Centiáreas 92.80 Hectáreas; ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Segunda Sección de este Municipio, con los siguientes linderos y medidas, AL NORTE: con propiedad de la Sra. CARMITA CORDOVA JIMENEZ DE VELAZQUEZ, 758.00 metros; al SUR: con propiedad del Sr. DIMAS DE CORDOVA, 61.60 metros y por el OESTE: con propiedad de los señores GENARO Y ELOY ALEJANDRO VALENZUELA el cual está cultivado de cacao, árboles frutales y pasturas. 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la Prensa y fijense avisos en los lugares públicos, para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que que editan en la Capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida la cual será recibida con citación del fiscal de la adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. Notifíquese personalmente cúmplase. LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY, DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE EXPIDO EL PRESENTE AUTO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No. 11303

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO.

Que en el expediente número 426/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca de Desarrollo, en contra de EDUARDO RAMOS MENDEZ Y RUTH LEON RAMIREZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Cárdenas, Tabasco, ubicado en la Calle Morelos esquina con Galeana, número 317, tercer piso de esta ciudad, respecto del siguiente bien inmueble.

Como lo solicita el ejecutante y en vista de que la parte presente diligencia no concurrió postor alguno, de conformidad con el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el momento de presentación de la demanda, aplicado en forma supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble objeto de esta diligencia, que consiste en el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 16 de septiembre número ciento ocho "A", de la colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con propiedad de Victor Morales; al Sur 10.00 metros con la calle 16 de Septiembre; al Este 42.00 metros con la calle Privada; al Oeste: 42.00 metros con propiedad de Beatriz Ramos; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre del ciudadano EDUARDO RAMOS MENDEZ, bajo el número 1355, del libro General de Entradas, a folio 3897 al 3899 del Libro de Duplicados volumen 29 quedando afectado por dicho contrato el predio número 16729, a folio 87 del libro mayor volumen 62; el cual tiene fijado un valor comercial de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para esta segunda subasta con la quita del veinte por ciento, resultando ser la cantidad de \$108,440.00 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético, siendo postura legal las que cubre las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$72,293.32 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Toda vez que el objeto del remate es un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en convocación de postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de Remate en segunda almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad y cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndose del conocimiento que dicha diligencia tendría lugar en el local que ocupa este Tribunal sito el ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y Galeana, precisamente en el tercer piso, de esta ciudad. Asimismo expídansele las copias simples que solicita el ejecutante de la presente diligencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaría Judicial, que certifica y da fe.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

LICDA. LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

No. 11300

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FELIPE RAMOS CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 455/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ARMIDA OCHOA ACUÑA, en contra del C. FELIPE RAMOS CRUZ, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra en todo su contenido dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentada a la C. ARMIDA OCHOA ACUÑA, con su escrito de cuenta y demanda y anexos consistentes en: una constancia de domicilio ignorado, una copia certificada de acta de matrimonio número 144, una copia certificada de la partida de nacimiento a nombre de CARLOS ALBERTO RAMOS OCHOA y copias simples que acompaña, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano FELIPE RAMOS CRUZ, de quien además las prestaciones que señala con los números 1.- y 2.- de su escrito de demanda.

SEGUNDO: Se ordena que se registre en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO: Toda vez que según manifiesta la promovente el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber al Ciudadano FELIPE RAMOS CRUZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene

un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, advertido que de no hacerlo, le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado aún las de carácter personal.

CUARTO: Apareciendo que la promovente otorga Mandato Judicial en favor del Licenciado FELIPE RAMON LOPEZ CANABAL, en los términos del artículo 2,495 del Código Civil vigor en el Estado, dígamele que se señala cualquier día y hora hábil, siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que comparezcan ante éste Juzgado a la ratificación, aceptación y discernimiento del cargo conferido y que los citados profesionistas deberán exhibir su cédula profesional, en observancia a lo dispuesto por la Ley reglamentaria de los artículos 4to. y 5to. Constitucionales.

QUINTO: El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 417 de la Avenida 16 de Septiembre Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, para que en su nombre las reciban y gestionen lo conducente en el presente expediente, a los C.C. LIC. FELIPE RAMON LOPEZ CANABAL y LIC. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, de esta ciudad de SANTIAGO LEON.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos, ciudadano FERMIN SUBIAUR PEREZ, con quien actúa que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, Rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS (28) VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 11356

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 350/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de los señores FRANCISCO ANTONIO GARCIA FERNANDEZ y LEIDY ALAMILLA ALEJANDRO ó LEIDE ALAMILLA ALEJANDRO, con fecha veintiocho de abril del año de mil novecientos noventa y siete se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES manifestando que el nombre correcto del demandado es FRANCISCO ANTONIO GARCIA FERNANDEZ y no FRANCISCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado General de BANCOMER, S.A. en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha seis de enero del presente año, de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- Predio Urbano en el que se encuentra asentada una casa habitación, ubicado en la esquina que forman las calles de Ignacio Zaragoza y Santos Degollado, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 88.20 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE 12.60 Mts, con calle Ignacio Zaragoza; AL SUR 12.60 mts. con propiedad de Eliudsmir Pérez G. AL ESTE 7.00 mts, con la calle Santos Degollado; AL OESTE 7.00 mts con propiedad de Ciro Burelo Magaña, y en virtud de que los inmuebles antes descritos, se sacan a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$136,033.20 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

B).- Predio Rústico ubicado en la Colonia el Porvenir del Municipio de Cárdenas, Tabasco; partiendo del Km 88+000, de la carretera Federal 180, Coatzacoalcos-Villahermosa, constante de una superficie de 87-86-23 Has, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE con lote número 81; AL SUR con lote número 84; AL ESTE: con lote número 79, 77 y 74; AL OESTE con los lotes números

92 y 91, y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$350,746.28 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civil, gírese atento exhorto a los Jueces competentes de Cárdenas, y Paraíso Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha que se encuentra ordenada en el punto que antecede de este auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11307

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 345/996, relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ; con fecha doce de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice:

"...PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que las oiga en su nombre y representación al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promovido por DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio urbano, ubicado en la calle Prolongación norte de "Cinco de Mayo" número 60 en esta ciudad, constante de una superficie de 365.00 mt2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 36.10 m, con DOLORES GARCIA FLORES; SUR: en 36.20 m. con MARIA HERNANDEZ HIDALGO; ESTE en 9.50 m, OESTE en 10.00 m. con PABLO ALEJANDRO.- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 121, 875, 872, 904, 905, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Actas de la Sala de lo Civil y de lo Familiar de este Juzgado, y se oficie a las autoridades competentes para que realicen la intervención que en derecho compete. TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quisieran hacer valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,392 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos

de costumbres en esta Ciudad y asimismo, publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), a elección del interesado, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ, VERONICA CRUZ SANCHEZ Y JUSTO GOMEZ RAMIREZ. CUARTO. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204, de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer piso Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentren inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE, Y EL SURESTE A ELECCION DEL INTERESADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11315

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 035/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ENCARNACION PEREZ CORNELIO, con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital tales como "Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y Sureste" a elección del Actor, con la finalidad de justificar la posesión del predio del Rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección Municipio de Jalapa, Tabasco, denominado "LA ESPERANZA", constante de una Superficie de: 01-52-84.- (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS, misma que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 130.00 metros con José Torres B., al Sur, 130.00 metros con Filomena Torres B., al Este, 118.00 metros con

Miguel Silván Correa y al Oeste, en 118.00 metros con José Méndez Luna.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de cualesquiera de los arriba mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.**

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

-2-3

No.- 11344

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 213/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO por Domicilio Ignorado, promovido por el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, con fecha diecinueve de mayo del presente año se dictó un acuerdo que copiado en todo su contenido dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:

- - -PRIMERO.- Como lo solicita el actor, el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, y vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que la demandada la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda interpuesta en su contra por su esposo ROGER HERNANDEZ GARCIA, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fue concedido, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código abrogado en relación con el diverso 3o. transitorio del Código Vigente, ambos de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

---SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 616 del Código Adjetivo Civil aplicable al caso, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS HABLES improrrogables y común a las partes, debiendo publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.

---TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígasele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER; Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Licenciada DALILA VERA HUERTA, Secretaria de Acuerdos con quien autoriza y da fé.---

"Al calce una firma ilegible y rúbrica"

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (26) VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. DALILA VERA HUERTA.

-2-

No. 11342

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 100/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, Endosatario en Procuración de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de NOLBERTO ALVARADO PEREZ Y OTRA, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, en su su escrito de cuenta y toda vez que no fue objetado el avalúo exhibido por el Ingeniero Federico Arnulfo Calzada Peláez, se declara aprobado oficialmente dicho avalúo para todos los efectos de ley.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el ocursoante y con apoyo además en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así, como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el predio urbano el

Predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres número 27 de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1660, del libro general de entradas a folios 1627 al 1636 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,885 folio 176 del Libro Mayor Volumen 62, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros con Luz María Priego; al SUR 25.00 metros con Romelia Gil; al Este 6.00 metros con calle León Alejo Torres y al Oeste 6.00 metros con Armando Alvarez; al cual se le fijó un valor comercial en su totalidad de \$77,800.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de acuerdo con el avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito nombrado por la

parte actora de este asunto, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el presente remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Avance, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las diez horas del día veinte de junio del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Perito Substituto, en el

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los periódicos citados en el acuerdo que se publica, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, Mexico, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA.

No. 11343

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 7 DE MAYO DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 233/995 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, Endosatario en Procuración de EZEQUIEL FLORES LOROÑO Y MARY BELLY CASTELLANOS CONTRERAS, en contra de VERONICA ARIAS GARCIA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto; La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos en vigor, sáquense a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Agustín Ruiz de la Peña número 14526, folio 183 Volumen 56 Documento Público 635 con una superficie de 91.68 Metros Cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.40 metros, con Avenida Ruiz de la Peña, al SUR: 6.30 con MARIA DEL ROSARIO LANDERO PALOMEQUE, al ESTE: 14.86 con MARÍA URSULA GOMEZ MARTINEZ, y al OESTE: 14.10 metros con DORA SANCHEZ VAZQUEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 324 del Libro General de Entradas; a folios del 991 al 993 del Libro de Duplicado volumen 48, quedando afectado por dicho contrato los Predios números 11,423, 526 y 9716 a folios 247, 183 Y 31 de los Libros Mayores Volúmenes 43, 56 y 37 respectivamente. R.S. No. 355042 a nombre de la Ciudadana VERONICA ARIAS GARCIA; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido en el predio que se saca a remate, o sea, la cantidad de \$164,332.32 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 32/100 M.N).

PREDIO RUSTICO número 11423, folio 247, volumen 43, con Construcción ubicado en la Ranchería Pechucalco de este Municipio, con una superficie de 00-53-02 Hectáreas, (CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CERO DOS CENTIAREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 37.76 Metros con Dren S.A.R.H. y Camino Vecinal, Al Sur: 30.35 Metros con Propiedad de MARCOS GONZALEZ y al Este: 150.00 Metros con GLORIA PERALTA MARTINEZ y al Oeste: 153.00 Metros con propiedad de ARNULFO SOLIS PERALTA Y MARIA DEL C. TRINIDAD RICARDEZ, inscrito en la Dependencia antes aludida con los datos antes referidos; y propiedad de la hoy condenada; será postura legal la que cubra las dos terceras

partes de la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N), a que asciende al valor pericial aprobado del predio que se saca a remate, es decir la cantidad de \$15,333.32 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

PREDIO URBANO número 9616, folio 31 volumen 37 documento público número 940 con construcción, ubicado en el andador Beisbol hoy Waterpool Predio número 62, Manzana 52 Fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad, con una superficie de 140 Metros Cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 8:00 metros con lote 16, al Sur: 8:00 con Andador Beisbol o Waterpool, Este con 17.00 Metros con lote 6, y al Oeste; 17.50 Metros con lote 8, cuya inscripción se encuentra señalada en líneas anteriores de este auto; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido de dicho predio, que lo es la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos en el periódico Oficial del Estado, así mismo en uno de los de mayor circulación en la Entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad a través del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores y en el entendido de que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que sacan a remate en la Secretaría de finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o.- Ahora bien y con fundamento en el artículo 546 del Código de la Materia ambos en vigor; notifíquese al acreedor hipotecario de los predios antes mencionados y que lo es el Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. el presente proveído para los efectos legales correspondientes a que hubiere lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primer Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 11347

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 375/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JUAN TORRES MARQUEZ, EN CONTRA DE MARIA MENDEZ CAMARA, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO Y VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS LOS CUALES COPIADO A LA LETRA DICEN: JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Tomando en consideración de que el avalúo emitido por el perito en rebeldía Arquitecto Rubén Luis Susunaga López fue aprobado por auto de fecha veinticuatro de octubre del año próximo pasado; al efecto y como lo solicita el actor Juan Torres Márquez con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda el predio urbano que a continuación se describe:

Lote de Terreno Urbano Marcado con el número tres, de la Manzana Cuatro, ubicado antiguamente en la Calle "José Torres Márquez" y en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, número 102, del ex-otorgado "Trifunfo la Manga" actualmente de la Colonia Las Gaviotas, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 109.00 Metros Cuadrados, a nombre de María Méndez Cámara, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros, con Calle "José María Pino Suárez", actualmente "Felipe Lugo"; al SUR, EN 7.50 metros, con el Lote tres C; AL ESTE, en 14.50 metros, con Servidumbre de Paso; y al OESTE, en 16.30 metros con el lote Dos; mediante la escritura Pública número 1938, volumen TRIGÉSIMO cuarto, de fecha 15 de Diciembre de 1980, otorgada en esta Ciudad, ante el Licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público, número seis, e inscrita en el Registro Público de su Jurisdicción; el día 11 de Junio de 1981, bajo el número 2271 del Libro General de Entradas, a folios 6623 al 6639 del Libro de Duplicados Volumen 105, quedando afectado el predio número 49,511, a folios 111 del Libro Mayor Volumen 193.

Al bien antes descrito se le fijó un valor comercial de 45,723.20 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PUNTO VEINTE), siendo postura legal la cantidad de \$30,482.132 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS PUNTO CIENTO TREINTA Y DOS), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido, saldo error aritmético.

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de

los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además Avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor JUAN TORRES MARQUEZ, en su escrito de cuenta; y por las razones que expone, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, misma que se verificará en términos del auto de fecha treinta y uno de enero del presente

consecuentes, dejándose sin efecto la fecha que hubiere sido señalada con anterioridad, para los efectos legales que procedan.

SEGUNDO: Asimismo se tiene al citado actor, por OTORGANDO MANDATO JUDICIAL, en favor del Ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, para los efectos de que lo represente en este juicio; por lo que se señala cualquier día hábil a partir de las trece horas, siempre y cuando así lo permitan las labores del Juzgado, para la ratificación y protesta del cargo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, poro ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 11322

DECRETO No. 245

LC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I, II Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la autoridad municipal, promover y realizar las acciones tendientes al desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como intervenir de conformidad con las leyes federales y estatales de la materia en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEGUNDO.- Que mediante Acta de Cabildo número 29, de fecha 5 de septiembre de 1996, correspondiente al trienio 1995-1997, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, acordó solicitar al H. Congreso del Estado, a través del Titular del Poder Ejecutivo Local, la constitución del Fondo Legal de la Villa Luis Gil Pérez, así como la autorización para enajenar a título oneroso las fracciones de terreno en posesión de particulares, constante de una superficie de 43-58-48.33 (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CON TREINTA Y TRES FRACCIONES), con los límites, medidas y colindancias siguientes:

AL SURESTE: del punto 1 al 2, a 13° 11' 49", en 81.470 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 2 al 3, a 84° 59' 58", en 196.730 metros, con propiedad del C. Joaquín Vera.

AL NORESTE: del punto 3 al 4, a 73° 38' 40", en 209.920 metros, con propiedad del C. Joaquín Vera.

AL NOROESTE: del punto 4 al 5, a 10° 15' 42", en 112.890 metros, con propiedad de los C.C. Valentín Rodríguez y Casimiro Torres.

AL NOROESTE: del punto 5 al 6, a 25° 28' 47", en 151.120 metros, con propiedad de los C.C. Isidro Torres y Víctor Manuel Tejeda.

AL NOROESTE: del punto 6 al 7, a 29° 55' 25", en 67.840 metros, con Colonia Nueva Esperanza.

AL NOROESTE: del punto 7 al 8, a 21° 00' 08", en 31.560 metros, con propiedad del C. Hernán Torres Martínez.

AL NOROESTE: del punto 8 al 9, a 14° 18' 17", en 118.500 metros, con propiedad de los C.C. Hernán Torres Martínez, Gustavo de la Torre y Reynol Torres Martínez.

AL NORESTE: del punto 9 al 10, a 78° 14' 07", en 95.660 metros, con propiedad del C. Reynol Torres Martínez.

AL NOROESTE: del punto 10 al 11, a 01° 07' 00", en 62.080 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 11 al 12, a 54° 26' 52", en 45.920 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 12 al 13, a 28° 17' 54", en 68.150 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 13 al 14, a 14° 05' 47", en 32.310 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 14 al 15, a 41° 53' 31", en 36.260 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 15 al 16, a 49° 34' 50", en 99.340 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 16 al 17, a 22° 53' 46", en 51.230 metros, con Laguna Huapacal.

AL SURESTE: del punto 17 al 18, a 88° 02' 42", en 27.560 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 18 al 19, a 68° 11' 47", en 49.780 metros, con Laguna Huapacal.

AL SURESTE: del punto 19 al 20, a 54° 31' 41", en 62.000 metros, con Laguna Huapacal.

AL SURESTE: del punto 20 al 21, a 65° 20' 20", en 113.860 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 21 al 22, a 42° 39' 21", en 114.790 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 22 al 23, a 01° 43' 57", en 96.570 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 23 al 24, a 26° 41' 27", en 32.570 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 24 al 25, a 03° 35' 10", en 32.610 metros, con Laguna Huapacal.

AL SUROESTE: del punto 25 al 26, a 84° 17' 10", en 35.860 metros, con Laguna Huapacal.

AL SUROESTE: del punto 26 al 27, a 41° 48' 28", en 64.110 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 27 al 28, a 82° 22' 18", en 31.490 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 28 al 29, a 44° 31' 15", en 43.970 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 29 al 30, a 00° 56' 55", en 42.890 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 30 al 31, a 58° 53' 06", en 59.810 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 31 al 32, a 22° 23' 28", en 45.150 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 32 al 33, a 71° 30' 48", en 70.230 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 33 al 34, a 40° 27' 44", en 43.790 metros, con Laguna Huapacal.

AL SUROESTE: del punto 34 al 35, a 79° 31' 55", en 41.770 metros, con Laguna Huapacal.

AL SURESTE: del punto 35 al 36, a 02° 27' 59", en 69.470 metros, con Laguna Huapacal.

AL SUROESTE: del punto 36 al 37, a 54° 34' 45", en 140.860 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 37 al 38, a 81° 57' 07", en 88.880 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 38 al 39, a 63° 54' 41", en 24.200 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 39 al 40, a 30° 32' 50", en 30.200 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 40 al 41, a 25° 17' 20", en 46.200 metros, con Laguna Huapacal.

AL SURESTE: del punto 41 al 42, a 66° 27' 30", en 27.430 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 42 al 43, a 32° 18' 24", en 78.810 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 43 al 44, a 14° 25' 44", en 21.590 metros, con Laguna Huapacal.

AL NORESTE: del punto 44 al 45, a 42° 17' 39", en 127.320 metros, con Laguna Huapacal.

AL NOROESTE: del punto 45 al 46, a 52° 28' 46", en 32.760 metros, con Laguna Huepacal.

AL NOROESTE: del punto 46 al 47, a 52° 48' 28", en 12.440 metros, con Carretera Villahermosa.

AL NOROESTE: del punto 47 al 48, a 60° 50' 26", en 38.730 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 48 al 49, a 72° 13' 17", en 45.560 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 49 al 50, a 61° 09' 00", en 40.500 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 50 al 51, a 65° 20' 35", en 73.060 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 51 al 52, a 20° 03' 29", en 56.710 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL SUROESTE: del punto 52 al 53, a 32° 09' 53", en 37.720 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL SUROESTE: del punto 53 al 54, a 14° 48' 24", en 62.390 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL SURESTE: del punto 54 al 55, a 03° 42' 50", en 85.990 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL SURESTE: del punto 55 al 56, a 31° 43' 13", en 51.560 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL SUROESTE: del punto 56 al 57, a 00° 40' 11", en 23.100 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 57 al 58, a 77° 55' 00", en 24.270 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 58 al 59, a 63° 35' 45", en 66.850 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 59 al 60, a 50° 57' 31", en 45.980 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 60 al 61, a 07° 09' 21", en 51.000 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 61 al 62, a 17° 17' 31", en 30.920 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL NOROESTE: del punto 62 al 63, a 86° 38' 46", en 24.100 metros, con Ejido Luis Gil Pérez.

AL SURESTE: del punto 63 al 64, a 01° 16' 59", en 36.620 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SUROESTE: del punto 64 al 65, a 05° 06' 42", en 89.000 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SUROESTE: del punto 65 al 66, a 33° 06' 41", en 82.380 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 66 al 67, a 21° 13' 25", en 110.490 metros, con Laguna del Pueblo.

AL NOROESTE: del punto 67 al 68, a 40° 36' 05", en 92.200 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 68 al 69, a 85° 08' 08", en 47.170 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 69 al 70, a 15° 56' 43", en 58.240 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 70 al 71, a 05° 51' 21", en 39.210 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 71 al 72, a 16° 35' 07", en 96.310 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SUROESTE: del punto 72 al 73, a 24° 16' 15", en 30.390 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SUROESTE: del punto 73 al 74, a 03° 29' 12", en 53.440 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 74 al 75, a 35° 56' 34", en 91.590 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 75 al 76, a 56° 06' 27", en 103.620 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 76 al 77, a 35° 30' 03", en 52.490 metros, con Laguna del Pueblo.

AL SURESTE: del punto 77 al 78, a 58° 06' 33", en 53.000 metros, con Campo Deportivo.

AL SURESTE: del punto 78 al 79, a 34° 08' 51", en 138.960 metros, con Campo Deportivo.

AL SURESTE: del punto 79 al 80, a 12° 40' 49", en 41.000 metros, con Campo Deportivo.

AL SUROESTE: del punto 80 al 81, a 59° 25' 14", en 51.110 metros, con Campo Deportivo.

AL SUROESTE: del punto 81 al 82, a 31° 19' 43", en 53.850 metros, con Campo Deportivo.

AL SURESTE: del punto 82 al 83, a 75° 12' 12", en 54.820 metros, con Campo Deportivo.

AL SURESTE: del punto 83 al 84, a 10° 26' 15", en 38.640 metros, con Campo Deportivo.

AL SURESTE: del punto 84 al 85, a 28° 55' 35", en 86.830 metros, con Campo Deportivo.

TERCERO.- Que tomando en cuenta la problemática que se presenta en la Villa Luis Gil Pérez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; donde la mayoría de sus habitantes no cuentan con los títulos que acrediten la propiedad de los predios que tienen en posesión desde hace varios años; se hace prioritario constituir el Fondo Legal de dicha Villa, comprendiendo el predio enmarcado dentro de la superficie mencionada en el considerando anterior de este decreto.

CUARTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso mediante oficio de fecha 03 de enero de 1997 la constitución del Fondo Legal de la Villa Luis Gil Pérez, para el otorgamiento de títulos de propiedad de los predios que se encuentran en posesión de particulares. El Ayuntamiento del Municipio enajenara a título oneroso las fracciones de terreno en posesión de particulares.

QUINTO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I, II y XXX, de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social;

determinar los fondos de ciudades, villas y pueblos; así como autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 245

ARTICULO ÚNICO.- Se declara constituido el Fondo Legal de la Villa Luis Gil Pérez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 43-58-48.33 (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CON TREINTA Y TRES FRACCIONES), quedando comprendido dentro de los límites, medidas y colindancias que se señalan en el considerando segundo de este decreto.

Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso la fracción de terreno que posea cada uno de los habitantes de la Villa Luis Gil Pérez, siempre y cuando cumplan los requisitos que establece el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con excepción de lo dispuesto en la fracción V del mismo, toda vez que se trata de posesiones de 20 años o más.

Los gastos administrativos que genere la titulación individual de los predios, serán cubiertos por cada uno de los interesados.

Asimismo, la revisión de los expedientes de cada poseedor, estará a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con la supervisión de personal autorizado por este H. Congreso del Estado.

El fundo legal que se constituye, será destinado a satisfacer los servicios públicos de la población y los requerimientos vivendísticos de ésta; previos los estudios que en cada caso se juzguen pertinentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los predios que se encuentran amparados por escrituras públicas o privadas o títulos de propiedad debidamente registrados y que hayan sido expedidos con anterioridad a este decreto, no podrán ser sujetos del beneficio del mismo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC.

ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VENTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11320

DECRETO No. 222

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en las calles Eusebio Castillo y Nicolás Bravo sin número de la ciudad de Jonuta, Tabasco; constante de una superficie de 5,040 metros cuadrados, según escritura pública número 383, pasada ante la fe del Notario Público número uno de la ciudad de Palizada, Campeche: Lic. Armando Hernández Yruareta, inscrita bajo el número 351 de libro general de entradas a folios 1022 al 1031 del libro de duplicados volumen 41.

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de agosto de 1994, empleados de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), hoy denominada Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), adscritos al centro de apoyo número 1, con sede en Jonuta, Tabasco; solicitaron al H. Ayuntamiento de dicho Municipio, la enajenación de un predio de su propiedad, constante de una superficie de 5,040 metros cuadrados, localizado en las calles Nicolás Bravo y Eusebio Castillo.

TERCERO.- Que en el libro de actas de cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 25 de fecha 13 de septiembre de 1994, en la que se aprobó la enajenación a título gratuito del predio al que hace referencia el considerando primero de este decreto, en favor de empleados de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), hoy denominada Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), con residencia en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

CUARTO.- Que con fecha 21 de septiembre de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco; enajenara a título gratuito en favor de sus legítimos poseedores, un predio de su propiedad, localizado en las calles Nicolás Bravo y Eusebio Castillo de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 5,040 metros cuadrados.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título gratuito del predio que se solicita, en favor de sus legítimos poseedores, siempre y cuando acrediten fehacientemente ser o haber sido trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), anteriormente denominada Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH).

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 222

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor de los legítimos poseedores de lotes de terreno, ubicados en un predio propiedad del citado Ayuntamiento, que acrediten fehacientemente ser o haber sido trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), anteriormente denominada Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) y que cumplan con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; localizado en las calles Nicolás Bravo y Eusebio Castillo de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 5,040 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 60 metros, con la calle Nicolás Bravo.
Noroeste: 84 metros, con Taller del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.
Sureste: 84 metros, con predio perteneciente al Fondo Legal, propiedad del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.
Suroeste: 60 metros con calle Eusebio Castillo

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. JOSÉ ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11353

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. EULALIA HERNANDEZ Y/O
EULALIA HERNANDEZ CAMACHO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 355/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA o ADQUISITIVA, promovido por el C. ASUNCIÓN DE LA O HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de los CC. EULALIA HERNANDEZ Y/O EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, así como también al C. DIR. DEL REG. PUB. DE LA PROP. Y DEL COM. EN CARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, se dictó el siguiente acuerdo JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A (12) DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el C. ASUNCIÓN DE LA O HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples de traslado que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el de la Federación Estatal de Propietarios Rurales del Estado, ubicado en la Av. José María Pino Suárez número 410 del Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, los CC. licenciados ROBERTO SANCHEZ CORDOVA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL, MARIA DE GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ, MANUEL CRUZ VALENCIA Y ADRIANA DOMINGUEZ, CARRANZA, por el número de la Vía Superioridad, Calle de la Reforma, P. O. Box 10, O ADQUISITIVA, en contra de la C. EULALIA HERNANDEZ Y/O EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, la cual es de domicilio ignorado, así como también al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle José N. Roviroza esquina con Nicolás Bravo sin número altos y al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, de la Secretaría de Finanzas del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Paseo de la Sierra sin número, Colonia Reforma de esta Ciudad, las prestaciones reclamadas en los incisos a), b), c), d) y e). Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 808, 824, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1157 y concordantes del Código Vigente en el Estado; 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus respectivos domicilio señalados, haciéndoles saber que se les concede el término de NUEVE DIAS para que

produzcan su contestación ante este Juzgado y que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Toda vez que la demandada EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, es de domicilio ignorado como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, Licenciado Hernán Bermúdez Requena, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a dicha demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del término de TREINTA días que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel. Así mismo como lo solicita la ocurrente y con fundamento en los artículos 66, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de los artículos 2911 y 2920 del Código Civil Vigente en el Estado, remítase con atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que se le presente al Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de la Secretaría de Finanzas del Estado, la copia al carbón del escrito de demanda que se provee, para su inscripción en los términos indicados en la misma,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

Al calce una firma ilegible, Rúbricas. Otra que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 11309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 737/993, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JORGE E. CARDEÑO RAMIREZ O JORGE ENRIQUE CARDEÑO RAMIREZ Y EDITH DOMINGUEZ DE CARDEÑO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos, según consta en los cómputo elaborados por la Secretaría, en consecuencia esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Federico Alvarez del Municipio de Jonuta, Tabasco, denominado EL PROGRESO, con una superficie de 20-80-28 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte con propiedad de OVIDIO CARDEÑO, al Sur con propiedad de AURA CARDEÑO RAMIREZ, al Oeste con propiedad de RAUL OJEDA y al Este con carretera Jonuta a J. Colomo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 60 del libro general de entradas a folios del 160 al 162 del libro de duplicados volumen 36, afectado el predio número 592 a folio 112 del libro mayor volumen 3, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N) salvo error aritmético.

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Federico Alvarez del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 47-36-83 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 960.91 metros con LUIS GARCIA AGUILAR; al Sur en 474.07 metros con PLUTARCO LUNA CABRERA, al Este en 50.20 metros con Laguna Ranchón y al Oeste en 917.88 con ROGER LEZAMA PIMIENTA, inscrito en el Registro Público bajo el número 15 del libro General de entradas a folio del 43 al 45, del libro de duplicados volumen 36, afectando el predio número 369 a folio 133 del libro mayor volumen 2, al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y

UN MIL PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N salvo error aritmético.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, lugar en donde se encuentran los bienes inmuebles sujetos a remate y en virtud de que los mismos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordena la fijación de los avisos en los sitios más concurridos de aquella ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha de mayo de 1997.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11308

PRESCRIPCION POSITIVA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

C. JESUS JIMÉNEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 149/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana SOCORRO JIMENEZ ARIAS, en contra de JESUS JIMENEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como es de observarse en el cómputo efectuado por la secretaria y en virtud de que el término concedido al demandado para contestar la demanda instaurada en su contra a excedido en demasía; por lo que con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y a petición de la parte actora se declara rebelde al demandado JESUS JIMENEZ, toda vez que no dió contestación a la demanda en el término concedido; así como las notificaciones que se le hicieran en adelante; así como las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se abre el término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS fatales a las partes, y tomando en cuenta que el demandado JESUS JIMENEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el diverso 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídase los Edictos de Procedimientos Civiles en Vigor, expídase los Edictos para que sean publicados por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndolo saber al demandado que deberá ofrecer pruebas en el término concedido contados a partir de la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firmo el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado CARMEN TORRES TORRES, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JOSE ANTONIO CHABLE CABRERA.

No. 11363

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil Número 321/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, actualmente GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en contra de GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, con fecha treinta de septiembre del presente año se dictó un Auto de Inicio, y en auto de fecha tres de octubre del presente año se dictó un acuerdo mismos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el Ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, actualmente GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, lo cual acredita con el documento que exhibe consistente en la copia fotostática certificada notarialmente por el Licenciado ROQUE CAMELO VEGA, Notario Público Número Cinco de Villahermosa, Tabasco, Escritura Pública Número TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Titular de la Notaría Número ciento treinta y seis del Distrito Federal, otorgada por los Licenciados GONZALO GARCIA VELASCO Y LUIS MANUEL C. MEJAN CARRER, en Representación del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en favor de RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, OSWALDO ANTONIO CANTO MARMOL, JORGE ENRIQUE ROMERO DIAZ, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, LUIS SILVEIRA CUEVA Y BASILIO JUSTO ROJAS AQUINO, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en el Ejercicio de la Acción cambiaria Directa, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del Ciudadano GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, quien tiene su domicilio en la Calle Corregidora sin número en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de este municipio de Macuspana, Tabasco, y de quienes reclama las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de N\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal (capital vencido), relativo a un CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado con mi Poderdante.

b).- El pago de la cantidad de N\$35,491.09 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 09/100 M.N) por concepto de intereses normales vencidos en los términos del certificado de adeudo de fecha 31 de julio de 1995, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo reclamado, conforme a la tasa de interés pactada en el contrato de apertura de crédito con Garantía Hipotecaria, base de esta demanda.

c).- El pago de la cantidad N\$3,549.11 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 11/100 M.N) por concepto del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), calculados al 10%, sobre la suma de

N\$35,491.09 ARRIBA CITADA, más la cantidad que siga generando por este concepto.

d).- El pago de la cantidad de N\$118,407.76 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 76/100 M.N) por concepto de intereses moratorios generados en los términos del certificado de adeudo de fecha 31 de julio de 1995, mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo conforme a la tasa moratoria pactada en el contrato base de la acción.

e).- El pago de la cantidad de N\$6,388.02 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 02/100 M.N) por concepto del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) calculados al 10% sobre la suma de N\$63,880.20 cantidad esta que la parte demandada debía por concepto de intereses moratorios hasta el día en que se aumentó el cobro de este impuesto.

f).- El pago de la cantidad de N\$8,179.14 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 14/100 M.N), por concepto del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) calculados al 15% sobre la suma de N\$54,527.56 cantidad esta que se generó por concepto de intereses moratorios, desde el día que se empezó a cubrir este impuesto a razón del 15% hasta el día 31 de Julio de 1995, mas la cantidad que se siga generando por este concepto, hasta el pago total del adeudo.

g).- El pago de los gastos y costas, así como los honorarios profesionales que se originen con motivo del presente juicio, a razón del 30% sobre la totalidad del adeudo, en los términos de los artículos 1082, 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el 2516 del Código Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio.

h).- El pago de los gastos y costas a que de origen el presente juicio.

Siendo el título que acompaña documento que trae aparejada ejecución, mismo que se guarda en el secreto del juzgado, dejando en su defecto copia simple, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, 150 fracción II, 151, 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, en consecuencia requiérase a los demandados en el momento de la diligencia para que hagan pago de las prestaciones reclamadas por el actor y de no hacerlo embárguenseles bienes suficientes de su propiedad que basten para garantizar el adeudo reclamado por el actor, más los accesorios legales poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor. Una vez hecho lo anterior o en su caso hecha la traba córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DIAS, ocurra ante este juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si tuviere para ello alguna excepción que hacer valer, previniéndolo asimismo para que señale persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como lo pide el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, cotéjese debidamente la copia fotostática certificada notarialmente de la Escritura Pública Número TREINTA Y DOS

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose hacer entrega de las mismas quedando en autos la presente copia fotostática debidamente cotejada precia constancia que otorgue por su recibo en autos.

Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Plaza de la Constitución número 121 de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando indistintamente para que en mi nombre y representación las reciban a los CC. LICENCIADO JORGE CASTELLANOS DE LA FUENTE, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS ALVAREZ Y CARRASCO,, TOMAS SANCHEZ GALVAN; ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ y pasantes de Derecho DOUGLAS JIMENEZ SANCHEZ, GONZALO ALBERTO GARCIA LEON, HENRY FERNANDO POTENCIANO GARCIA, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, MARCELA AUGENIA AQUINO JESUS, JOSE GUSTAVO GARRIDO, ROMERO VIRGINIA CHABLE CARRERA. JAIME ASCENCIO, JOSE HUMBERTO CASTELLANO DE LA FUENTE, JOEL TARACENA SANTOS Y LUIS ARMANDO HERNANDEZ CRUZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO ESTE ACUERDO, CONSTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO
 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, haciendo sus manifestaciones respecto al domicilio del demandado GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN y en el que exhibe una constancia expedida por el Primer Inspector de Seguridad Pública Municipal, en consecuencia; y apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado según constancia

expedida por el Primer Inspector de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor, y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, hágasele el emplazamiento ordenado en auto de fecha veintitrés de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco por EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE", que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES consecutivas, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS para que ocurra ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si tuviere para ello alguna excepción que hacer valer previniéndolo asimismo para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Expídanse el edicto correspondiente debiéndose transcribir en el mismo el auto de inicio de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE. ENTRE LINEAS UNO DE SI VALE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE", que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES consecutivas, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No.- 11293



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB-2801

157/97

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 24 de Junio de 1997, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez 722 ler. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en la calle sin nombre de la colonia Carrizal en esta Ciudad, sirviendo de base la cantidad que se menciona, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitiran éstas, hasta las 15:00 horas del día 23 de Junio de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA**BIEN SUJETO A REMATE**

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bim.	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75 31164 10	Alfredo Hurtado Barroso	4/95	951027906			
		3/95	951020307			
		2/95	951012519	\$ 10,647.00	\$ 426,600.00	\$ 284,400.00

PREDIO CON CONSTRUCCION:

UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 390.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 8.95 M2. CON CALLE SIN NOMBRE.
 AL SUR: 8.95 M2. CON SRA. ROSA RAMOS.
 AL ESTE: 45.00 M2. CON CONCEPCION ZAPATA LANESTOSA.
 AL OESTE: 44.20 M2. CON EZEQUIEL PERALTA GOMEZ

SEGUN ESCRITURA PUBLICA No. 5549 DE LA NOTARIA No. 6, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 1992 A FOLIOS 12102 AL 16105 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116, DOCUMENTO PUBLICO 4065, PREDIO No. 96801 FOLIO 101, VOLUMEN 378.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco 10 de Junio de 1997

El Jefe de Oficina para Cobros

C.P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No.- 11294



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

158/97

Delegación Estatal en Tabasco
Oficina para Cobros 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:30 horas del día 24 de Junio de 1997, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez 722 ler. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en la Ranchería la Isla, sirviendo de base la cantidad que se menciona, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de crédito autorizada, garantizando — el 10% del importe de la base del remate, se admitiran éstas, hasta las 15:00 horas del día 23 de Junio de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre ó la Razón Social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 282 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMOREDA

BASES CONVOCATORIA DE REMATE

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bis.	Credito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
830 14055 10	José Luis Pineda Rodríguez	7/95	95003202	\$ 8,514.12	\$ 171,600.00	\$ 114,400.00

PREDIO CON CONTRICCION:

UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA ISLA DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 360.00 M2., CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 40.00 M2. CON ANDRES CRUZ.
AL SUR: 40.00 M2. CON CESAR ROMERO BARRAGAN.
AL ESTE: 9.00 M2. CON CARRETERA A LA ISLA
AL OESTE: 9.00 M2. CON JOSE LUIS PEREZ.

INSCRITO CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 1964, BAJO EL NUMERO 4357 A FOLIOS DEL 18,108 AL 18,111 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOL. 108, PREDIO 33,250, FOLIO - 123 VOL. 128.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco 10 de Junio de 1997.

El Jefe de la Oficina para Cobros

C. P. Sr. Teresita Pineda Mongeote

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. 11331

DECRETO No. 254

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de febrero de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fondo Legal en favor del C. MARIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 18 de fecha 16 de noviembre de 1995, en la que se aprobó por unanimidad la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Ranchería Saloya Segunda Sección del citado Municipio; en favor del C. MARIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, constante de una superficie de 1,475.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 47.00 metros con propiedad del C. JUAN JESÚS CEBALLOS.
Al sur: 55.00 metros con propiedad del C. JOSÉ DE LA CRUZ CEBALLOS.
Al este: 30.00 metros con zona federal.
Al oeste: 30.00 metros con zona federal.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero que según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado un predio bajo la manifestación número 5,711 a nombre del C. MARIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. MARIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 30 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. MARIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$ 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 254

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor del C. MARIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$ 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Ranchería Saloya Segunda Sección del citado

Municipio; constante de una superficie de 1,475.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 47.00 metros con propiedad del C. JUAN JESÚS CEBALLOS.
Al sur: 55.00 metros con propiedad del C. JOSÉ DE LA CRUZ CEBALLOS.
Al este: 30.00 metros con zona federal.
Al oeste: 30.00 metros con zona federal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11345

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 200/997, RELATIVO A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMEN NAZAR, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMEN NAZAR, con su escrito de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez número 26 de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; con superficie de 100,78 M2 CIEN METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.10 M. once metros diez centímetros con la señora CARMEN NAZAR y/o CARMITA NAZAR DE RAMIREZ, AL SUR 11.10 M. once metros diez centímetros con ANABELLA CANEPA BALLINA, AL ESTE 9.08 M nueve metros ocho centímetros con las Calles Coronel Gregorio Méndez y Coronel Gregorio Méndez, según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil y 2933 del Código antes invocado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el Diario

de Mayor Circulación que se edite en la entidad, asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación a intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

2o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número cuatro, Letra "A" de la calle Abasolo de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los Ciudadanos VICTOR MANUEL JIMENEZ ROSARIO Y SERGIO ARTURO CHAMELIS RUIZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997, EN LA CIUDAD DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 11362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 318/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANDRES VIDAL CABRERA, Endosatario en Procuración de JORGE PINEDA AGUILAR, en contra de CONCEPCION RAMIREZ Y ALVARO RAMIREZ PEREZ, con fecha catorce de Mayo del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto. La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número cuatrocientos setenta y cinco (475) de fecha seis de mayo del presente año, enviado por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en el cual remite exhorto debidamente diligenciado, el que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Así mismo, como lo pide el Ejecutante ANDRES VIDAL CABRERA, en su escrito de cuenta, y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en concordancia con los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio ubicado en la Ranchería Santos Degollado, perteneciente a éste Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 110.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 20.00 metros con fracción del mismo terreno; al Sur 20.00 metros con el señor GASPAS TRINIDAD; al Este 5.50 metros con DOMINGO BAUTISTA; al Oeste 5.50 metros con fracción del mismo terreno, mismo que fue inscrito con fecha dos de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 89, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 18612, folio 113 del Libro Mayor Volumen 78; predio que se encuentra embargado e inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a las 2:39 horas del día quince de noviembre del año de 1995, bajo el número 1145, del Libro de Entradas, a folios del 3452 al 3454 del Libro de duplicados volumen 62 quedando afectado por dicho embargo el predio número 18612 del Libro Mayor volumen 78, al cual se le fijó un valor comercial de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el Perito Tercero en discordia mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor fijado al bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Avance, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.

QUINTO: Por otra parte, y dado que el predio materia del presente remate, se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a mandar a fijar los avisos en los diversos sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por y ante la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ESTO ES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA.

2-3

No. 11330

DECRETO No. 253

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de enero de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fondo Legal en favor de la C. MARÍA CONCEPCIÓN ALCUDIA SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada una de fecha 16 de diciembre de 1992, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en el Poblado Iquiuapa del citado Municipio; en favor de la C. MARÍA CONCEPCIÓN ALCUDIA SÁNCHEZ, constante de una superficie de 300.83 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 31.85 metros con propiedad del C. ALFONSO ARELLANO IZQUIERDO.
Al sur: 31.30 metros con carretera principal.
Al este: 2.00 metros con terminado en punta.
Al oeste: 17.30 metros con propiedad del C. AMADOR ALCUDIA G.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero que según constancia girada por el Departamento de Catastro e Ingreso Predial, se encontró catastrado un predio bajo la identificación número 4457 a nombre de la C. MARÍA CONCEPCIÓN ALCUDIA SÁNCHEZ.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARÍA CONCEPCIÓN ALCUDIA SÁNCHEZ, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 25 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. MARÍA CONCEPCIÓN ALCUDIA SÁNCHEZ, en la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 MLN.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 253

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor de la C. MARÍA CONCEPCIÓN ALCUDIA SÁNCHEZ, en la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en el Poblado Iquiuapa del citado Municipio; constante de una superficie de 300.83 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 31.85 metros con propiedad del C. ALFONSO ARELLANO IZQUIERDO.
Al sur: 31.30 metros con carretera principal.
Al este: 2.00 metros con terminado en punta.
Al oeste: 17.30 metros con propiedad del C. AMADOR ALCUDIA G.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11354

DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 373/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Ascención Naranjo Ramos o Asunción Naranjo Ramos o Ascención Naranjos Ramos o Asención Naranjo Ramos, en contra de Zoila Jiménez López, o Zoila Jiménez o Zoila Jiménez de Naranjo, se dictó un auto de fecha veintitrés de diciembre que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; el escrito presentado por el Sr. Ascencion Naranjo Ramos ó Asunción Naranjo Ramos ó Ascencion Naranjos Ramos ó Asencio Naranjo Ramos, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la Sra. Zoila Jiménez López ó Zoila Jiménez ó Zoila Jiménez de Naranjo, quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 162, 163, 165, 168, 196, 197, 266, 267 Fracción VIII, 283, 289, 291, 444 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 1o., 2o., 24, 55, 121 Fracción II, 155 Fracción XII, 254, 285, 286, 294 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Tabasco, se acuerda:

PRIMERO: Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y:

SEGUNDO: Ahora bien y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código antes citado, tratándose de que la demanda es de domicilio ignorado, en vista de las constancias suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal, Sr. Francisco Ricárdez Olivarez, constancia de residencia expedida por el C. Pedro Sánchez Cano, Jefe de Sector del Ejido Lic. Javier Rojo Gómez de este Municipio, en efecto hágase las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son Tabasco Hoy, El Sureste, Novedades de Tabasco, El Presente, Rumbo Nuevo por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días que se editarán por medio de Edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de treinta días a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste la demanda.

TERCERO: Hágase saber a las partes el período de ofrecimiento de pruebas es por el término de diez días comunes a las partes y empezará a correr el día siguiente que venza el término para contestar la demanda salvo reconvencción o compensación alguna.

CUARTO: Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones las oficinas de la Asociación Municipal de Promotores Rurales de Tenosique, Tabasco, ubicado en la calle Treinta Número trescientos seis, del Centro de esta Ciudad, autorizando para que la reciban en su nombre y representación a los Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, ROBERTO SANCHEZ CORDOVA, FRANCISCO VALLE HERNANDEZ, YARA ANDREA GOMEZ TORRES, ADRIANA DOMINGUEZ CASTALDI, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y CC. OFELIA JUAREZ VDA. DE BARRIENTOS Y MARIA OFELIA ALVAREZ GARCIA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO Y MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 23 de Septiembre de 1996, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado, Conste.

EN VIDA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL POR
MINISTERIO DE LEY.

C. CRUZ (ILEGIBLE) FUENTES.

No. 11358

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. SARA MAZARIEGO REYES.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 182/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO SE DICE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO HERNANDEZ TORRES, EN CONTRA DE SARA MAZARIEGO REYES, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor ROBERTO HERNANDEZ TORRES, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil aplicables al caso, y la demandada SARA MAZARIEGO REYES no compareció a juicio.

TERCERO: Se condena a la demandada SARA MAZARIEGO REYES, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con el actor ROBERTO HERNANDEZ TORRES, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, según consta en el acta número 179, del libro número 01, foja número 4744.

CUARTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los señores ROBERTO HERNANDEZ TORRES y SARA MAZARIEGO REYES.

QUINTO: Los señores de divorcio decretados, el actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado cónyuge culpable.

SEXTO: De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO: No ha lugar al pago de gastos y costas en ésta instancia.

OCTAVO: Ejecutoriada que sea ésta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, y al C. Oficial número Uno del Registro Civil del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil aplicable al caso. Ahora bien, apareciendo que los promoventes contrajeron matrimonio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto por los conductos legales al C. Juez Competente de aquel lugar, para que haga llegar el oficio y la copia certificada de este fallo, al C. Oficial del Registro Civil precitado.

NOVENO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado FERMIN SUBIAUR PEREZ, que certifica y da fe.

Al efecto se firmó legítimamente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día siete de junio de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.